

TRAMITACION PATENTES C.I.P.A.:

(COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES y DE ALCOHOLES)

PATENTES de ALCOHOLES:

¿En qué consiste el servicio?

En otorgar patentes a las personas naturales o jurídicas que deseen ejercer alguna actividad relacionada con el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en la comuna de Iquique, conforme a la Ley 19.925 y Ordenanza Municipal N° 395 y sus posteriores modificaciones.

Tramitación de la patente

1.- Presentar informe previo ante el Dpto. de Rentas (5to piso, torre mar, edificio consistorial)

Dicho informe será evaluado y estudiado por un inspector técnico el cual concurrirá al local en donde se pretende instalar un local con expendio de alcohol, para ver la factibilidad legal para el otorgamiento de dicha patente.

2.- Una vez aprobado por el inspector, este informe previo será remitido a la D.O.M. para la respectiva fiscalización, evaluación y posterior autorización (si correspondiere) del local, según la L.G.U.C.

3.- En forma paralela el municipio remite la consulta a la J de Vecinos del sector en donde se instalará el local. La Junta de Vecinos deberá responder dicha consulta en un plazo de 10 corridos, de lo contrario se entenderá que no existe objeción a dicha solicitud de patente.

4.- De esta forma el Sr. alcalde presenta la solicitud de informe previo y la consulta a la Junta de Vecinos ante el Honorable cuerpo de Concejales de Iquique para su aprobación o rechazo.

5.- Una vez aprobada la solicitud de patente de alcohol, el secretario municipal emitirá el respectivo certificado.

6.- Finalmente, y para la obtención del Decreto Alcaldicio, el solicitante deberá presentar, ante el departamento de Rentas, la siguiente documentación:

- *INFORME PREVIO AURTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- *FORMULARIO UNICO DE PATENTE (Con \$1.000 en estampillas municipales)
- *INICIO DE ACTIVIDADES ANTE EL S.I.I. o APERTURA DE SUCURSAL (Según corresponda)
- *RESOLUCION SANITARIA (Si correspondiere)
- *CONTRATO DE ARRIENDO o TITULO DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD
- *CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD (Si correspondiere)
- *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

08. Trámites ante el organismo

- *DECLARACION JURADA LEY 19.925, ARTICULO N° 4
- *INSCRIPCION AL S.A.G.
- *CERTIFICADO DE CONCEJO
- *CONSULTA A LA JUNTA DE VECINOS
- * 1 CARPETA COLGANTE

NOTA: En caso de Sociedades Limitadas, la declaración jurada y el certificado de antecedentes deberán ser de todos los socios. En caso de Sociedades Anónimas, S.P.A. y E.I.R.L., dichos documentos deben ser sólo del representante legal de la empresa.

Valor de la patente

El valor a pagar por la patente varía dependiendo de la clasificación de la patente de alcohol que se tramita, según el artículo N° 3 de la Ley 19.925.

Consultas

5to piso Departamento de Rentas Municipales, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.
Teléfonos Municipales Fonos 2514693 – 2514690, Email: lastorga@municipioiquique.cl

¿Realizable en línea?

No, el trámite debe realizarse directamente en las oficinas municipales respectivas.